

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

1759 *Real Decreto 63/2014, de 31 de enero, por el que se indulta a don Jesús Alarcón Laguardia.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Alarcón Laguardia, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección sexta, en sentencia de 15 de marzo de 2012, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 2.000 euros, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 2014,

Vengo en conmutar a don Jesús Alarcón Laguardia la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ